

ACUERDO GENERAL 04/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 13, CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO, POR EL CUAL SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DESDE EL NUEVE DE NOVIEMBRE Y HASTA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

I.- Que por acuerdo 7/2020 emitido el veintidós de mayo de dos mil veinte, el Pleno del **Tribunal Superior Agrario** facultó a los Magistrados titulares o responsables den Tribunales Unitarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurrieran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con base en ellos, emitir las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en el juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos, considerando asimismo que los Tribunales Unitarios funcionan diariamente mediante la atención directa de justiciables y abogados, la cual conlleva la interacción de otras personas como testigos y peritos, implicando acciones que pueden reportar concentraciones numerosas de personas entre diversos Municipios de la adscripción, **determinando las condiciones para el reinicio de las mismas, y estableció los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene en los Tribunales Agrarios**, aprobados como anexo de dicho acuerdo.-----

II.- Que conforme a los acuerdos emitidos por este Tribunal el tres de agosto de dos mil veinte, se determinó la reanudación de labores a partir del diecisiete de agosto de dos mil veinte, con atención al público, siguiendo los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud de Higiene, aprobados por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario como anexo del acuerdo 7/2020-----

III.- No obstante de la implementación de los referidos lineamientos, el día de hoy se confirmó mediante prueba PCR el contagio de CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID 19) **el cual se encuentra perfectamente documentado con la prueba realizada por el Laboratorio de Análisis Clínicos Salud Digna**, en donde en un servidor público que presta sus labores en este Tribunal, quien por razón de su cargo tuvo contacto constante con gran parte del personal, con justiciables y abogados, por lo que a fin de preservar la salud tanto del personal que integramos este Tribunal como de los justiciables y abogados que acuden al mismo y considerando que la Secretaría de Salud ha establecido que las estimaciones actuales apuntan a que el tiempo que transcurre entre la infección y la aparición de los síntomas varía entre 1 y 12 días, con una media estimada de 5-6 días y que el periodo de incubación podría ser de 14 días, y contando el tiempo del último contacto; **resulta pertinente suspender las actividades a partir del nueve de noviembre de dos mil veinte y hasta el veinte de noviembre del año en curso, reanudándose las labores el veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de evitar la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS-COV2, y prevenir una cadena de propagación mayor, por tanto, **este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13:**

PRIMERO.- Se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de este Distrito 13, a partir del nueve de noviembre de dos mil veinte y hasta el veinte del mismo mes y año, periodo durante el cual no correrán plazos ni términos legales, por considerarse como días inhábiles, reanudándose las labores si la situación epidemiológica así lo permite con atención al público el veintitrés de noviembre de dos mil veinte. Con relación a las audiencias que se encontraban señaladas en el periodo de la suspensión, éstas serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes la nueva fecha y hora para su celebración, las que también serán publicadas en la lista de acuerdos de este Tribunal en la página Web de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Acuerdos en su carácter de Encargado de la Unidad Administrativa, para que supervise que se lleve a cabo la sanitización integral del inmueble que ocupa este Tribunal en todas y cada una de sus áreas.

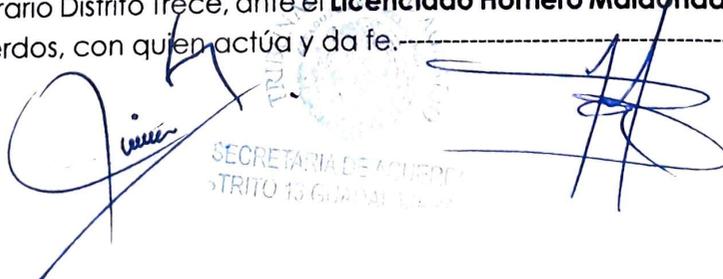
TERCERO.- Se instruye al personal de este Tribunal Unitario Agrario para que, con independencia de la suspensión de labores, se continúe con el trabajo a distancia, a fin de abatir en la medida de lo posible la carga de trabajo existente.

CUARTO.- Gírense oficio a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Civil, Administrativa y del Trabajo del Tercer Circuito, así como los que correspondan de otros Circuitos a efecto de que se les haga saber la suspensión de actividades jurisdiccionales de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, por el periodo comprendido del **nueve al veinte de noviembre de dos mil veinte** decretada en el presente acuerdo.

QUINTO.- Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior Agrario vía correo electrónico Institucional, para su conocimiento y para que haga la publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página Web de los Tribunales Agrarios (adjúntese copia de los análisis clínicos en los que se diagnosticó como positivo la prueba de PCR de CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID 19) realizada al personal de este Tribunal que resultó infectado), asimismo publíquese este acuerdo en las entradas de este Tribunal, a fin de enterar a los litigantes y público en general que acudan a esta sede.

Así lo acordó, autoriza y firma el **Licenciado Javier Rodríguez cruz**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Trece, ante el **Licenciado Homero Maldonado Alvarado**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

JRC/HMA



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is 'Javier Rodríguez cruz' and the one on the right is 'Homero Maldonado Alvarado'. Between the signatures is a circular official stamp of the Tribunal Unitario Agrario Distrito 13. Below the stamp, the text 'SECRETARIA DE ACUERDOS' and 'TRITO 13' is visible.